

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503410
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora valoración dependencia y PIA (SAR).

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 08/09/2025 tuvo entrada en esta institución el escrito de la persona autora de la presente queja, en el que manifestaba que tenía pendiente la valoración de la dependencia por parte de los servicios sociales, condición necesaria para la asignación de un servicio residencial adecuado a sus necesidades.

A fin de contrastar lo que se exponía en la queja, solicitamos con fecha 16/10/2025 al Ayuntamiento de Valencia un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, junto con su valoración sobre la posible afectación de los derechos de la persona titular, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

El informe del Ayuntamiento, que tuvo entrada en esta institución con fecha 27/10/2025, indicaba en resumen que, tras una incidencia con la cita inicialmente concertada, estaba previsto llamarlo para darle nueva cita la semana 46, esto es, del 10 al 14 de noviembre.

Dicha información fue trasladada al objeto de que se pudiesen efectuar alegaciones; pero no ha presentado ninguna.

Sin embargo, puestos en contacto telefónico con la persona responsable del a queja, nos ha informado de que el interesado ya había sido valorado.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, recordamos a la persona promotora de la queja la posibilidad de dirigirse nuevamente a esta institución si, una vez recibida la valoración, la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda se demorara más de 3 meses en la resolución del grado de dependencia o 6 meses en el correspondiente Programa Individual de Atención.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana